

ORDENANZA N° 929/1981

VISTO:

La Ordenanza N° 877/80; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de estas autoridades introducirle modificaciones a la misma, a los fines de su adaptación a las necesidades actuales,

Por ello, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-MODIFÍCASE el ART.13º) de la Ordenanza N° 877/80, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Para retirar el animal se deberá abonar la cantidad de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), en concepto de multa y en caso de reincidencia, el doble de la suma indicada”.-----

ART.2º)-Lo recaudado por estos conceptos será destinado a gastos de honorarios del profesional veterinario actuante.-----

ART.3º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.----

SALA DE SESIONES, 30 DE DICIEMBRE DE 1981.-